

lex

**MODIFICA D.U. N° 206, DE 1986,
REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD
ESTUDIANTIL Y PROCEDIMIENTOS
DISCIPLINARIOS.**

Santiago, 000482 - 19.01.17.

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; el D.U. N°206, de 1986, Reglamento de normas sobre responsabilidad estudiantil y procedimiento disciplinario; el acuerdo del Consejo Académico de fecha 16 de noviembre de 2016; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se han producido episodios de agresiones al interior del campus universitario en contexto de celebraciones diversas, en los que han resultado víctimas alumnos de esta Universidad, todo lo cual altera la normal convivencia universitaria.

2.- Que, es necesario adoptar algunas medidas de carácter preventivo y de control para evitar que los actos señalados en el considerando anterior se produzcan en lo sucesivo.

3.- Que, se debe modificar el Decreto Universitario N°206, de 1986, sobre Reglamento de Responsabilidad Estudiantil y procedimientos disciplinarios vigente.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el Reglamento de Responsabilidad Estudiantil y procedimientos disciplinarios en el sentido de agregar el siguiente Artículo 6.A al Título II De las transgresiones a las normas de buen comportamiento y sana convivencia universitaria:

ARTÍCULO 6.A: "Los alumnos/as de la Universidad deberán respetar las medidas de seguridad que tienen por objetivo prevenir y controlar actos de violencia que pudiesen ocurrir al interior del campus.

Se prohíbe expresamente el consumo y venta de alcohol y drogas al interior de la universidad, siendo deber de los alumnos dar cumplimiento a las normas dispuestas en este acto administrativo.

La infracción a estas disposiciones será sancionada mediante una investigación breve y sumaria, que estará a cargo de dos académicos, uno de los cuales previo acuerdo entre ellos asumirá el rol de fiscal, y en un plazo de 5 días hábiles deberán efectuar la investigación correspondiente y emitir el Informe de los hechos y sanciones si las hubiere. Si no hubiera antecedentes, se deberá declarar cerrada la investigación, y si hubiera antecedentes se formulará cargo al o los inculpados, a quienes se les notificará dicho cargo y dispondrán de dos días para contestar y aportar pruebas, si lo estimaran necesario. La notificación del o los cargos será personal y la efectuará uno de los académicos a cargo de la investigación. La comisión investigadora podrá proponer el Sobreseimiento, Absolución o la aplicación de alguna de las Sanciones contempladas en el Reglamento de Responsabilidad Estudiantil.

Los antecedentes serán enviados a la Dirección Jurídica para que en un plazo de 5 días hábiles los revise y evalúe la procedencia de la sanción propuesta por la comisión de ambos académicos investigadores. Esta resolución deberá ser fundada.

El Rector aplicará la sanción con acuerdo del Decano de la Facultad a cual pertenece el alumno inculpada.

El afectado podrá apelar a la Junta Directiva sólo en caso de aplicación de medida expulsiva.

La fiscalización de esta normativa estará a cargo de la Unidad de Gestión de Campus, como también le corresponderá a todo Director de Departamento Académico o Decano de Facultad.”

2.- En todo lo demás el Reglamento de Responsabilidad Estudiantil mantiene su vigencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

GRL/AJT/AVA
2.- Oficina de Partes
1.- Rectoría
1.- Prorrectoría
1.- Vicerrectoría Académica
1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1.- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1.- Secretaría General
1.- Contraloría Universitaria
1.- Facultad de Ingeniería
1.- Facultad de Química y Biología
1.- Facultad de Ciencia
1.- Facultad de Ciencias Médicas
1.- Facultad Tecnológica
1.- Facultad de Humanidades
1.- Facultad de Administración y Economía
1.- Facultad de Derecho
1.- Dirección Jurídica
1.- Sección Fiscalía
Res. Modifica Reglamento de Resp. Estudiantil
20729